Acuerdo para que se arrienden los millones y tabullas

En la Villa de Mula en veinte y seis dias del
mes de nobiembre de mil seiscientos y nobenta
años. Por el Moral de los Alcaldes Concejo Justi
cia y Regimiento desta dha Villa se juntaron sus Mer
cedes de Don Pedro Saavedra galtiroga y Martin
de Albornoz Alcaldes hordinarios Don Rodrigo de Pe
rea llamas Don Martin [illegible] y Alonso aparicio
Regidores Juan de llamas Clemente Jurado todos
oficiales del dho Concejo y llamados para el [illegible]
que esta Villa tiene arrendados los Reales servicios de
millones por algun tiempo y para la paga de la cantidad
en que esta Villa por cada un año se a de hazer partido
siempre por tabullas de Viña y pies de azeite con
siderando primero antes todas cosas lo que impor
tan las carnicerias estancos de Vino y azeite y
haviendo hecho reconocimiento y tasacion de las ta
bullas de Viña que los vecinos desta Villa tienen
y de no haver de presente pies de azeite en que se pue
da hazer repartimiento para la paga deste tercio de fin
de marzo consideraron primero y ante todas cosas lo que
lo primero consideraron mill ciento y cinquenta Reales
~~[illegible]~~ porque de en fin de este tercero de fin de septiembre
se veneficiaron y consideraron mill Reales
fue porque se havian rematado los mi
llones de la carniceria en dos mill Reales
por año [illegible] y despues [illegible]
y se bolvieron a arrendar y se remataron
en dos mill ciento y cinquenta Reales y por
los ciento y cinquenta que se aumentaron
en el dho Remate para cumplimiento
del año que se cumple este tercio de fin